

SEGÚN LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, LAS CONDICIONES Y TRÁMITES A CUMPLIMENTAR PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN COMO SOCIEDAD MIEMBRO SON:

Artículo 12.-

Podrán ser admitidas en esta Federación, aquellas asociaciones de carácter cultural que, estando legalmente constituidas, sean entidades sin ánimo de lucro, tengan como finalidad, aunque no sea exclusiva, la enseñanza y promoción de la música en cualquiera de sus formas, mantengan una escuela de música o estén adheridas a un centro educativo y como mínimo cuenten con una banda de música. A estos efectos se entenderá por banda de música una agrupación instrumental formada principalmente y de forma equilibrada por instrumentos de viento madera, viento metal y percusión, aunque también puede incluir algunos de cuerda, cuya plantilla de músicos procede principalmente de la escuela de música de la sociedad musical. Por lo que respecta a su ámbito de actuación, este abarcará tanto interpretaciones de conciertos donde los músicos permanecen sentados, así como actuaciones en desfiles y similares, dirigida necesariamente por un/a director/a artístico/a contratado/a al efecto). Dicha entidad deberá compartir el espíritu, los valores y las finalidades de esta Federación, y acepten y cumplan los presentes Estatutos.

Es por ello que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que la Sociedad Musical lleve al menos tres años inscrita en el Registro de asociaciones.
2. Que los músicos que pudiera presentar en la inscripción inicial no figuren inscritos en el Registro de personas relacionadas con la Federación, como músico/a, en ninguna otra Sociedad Musical federada.
3. Que la candidata cumpla con los requisitos de entidad “sin ánimo de lucro de carácter social”, esto es, carecer de finalidad lucrativa y dedicar sus recursos a actividades propias de su objeto social.
4. Que la Sociedad Musical candidata, tenga como mínimo 100 socios o el 10% de la población de su municipio, pedanía o distrito municipal.
5. Que la banda de música que aporte la Sociedad Musical tenga un mínimo de tres años ininterrumpidos de actividad.
6. Que el centro educativo esté inscrito en el Registro de Centros Docentes de la Conselleria de Educación o en el caso de que no estuviese inscrito en el Registro de Centros Docentes, la Federación realizará una inspección de la actividad educativa, del profesorado, del aulario, de la existencia de coro o grupos instrumentales, y de haber impartido, al menos, tres cursos escolares completos consecutivos.
7. A las bandas de mayores actualmente federadas, y a las que en un futuro se federen, no se les exigirá los requisitos de los puntos 4 y 6 del artículo 12 de los presentes estatutos.

No obstante, lo dispuesto en el presente artículo, la Federación a través de su Asamblea General podrá adoptar cuantos acuerdos estime pertinentes con el fin de establecer mecanismos de control del cumplimiento de los requisitos aquí establecidos.

Artículo 13.-

Para ingresar en la Federación será indispensable solicitarlo por escrito a la Junta Directiva. En dicho escrito se pondrá de manifiesto la voluntad de asumir y cumplir los valores y fines compartidos de la Federación. A la solicitud de ingreso la entidad solicitante acompañará:

- a) Copia del Acta Fundacional y copia de los Estatutos visados por el Registro de Asociaciones.
- b) Fotocopia del DNI o en su caso NIE y pasaporte del Presidente/a de la Sociedad Musical.
- c) Acta de su Asamblea General en la que se haya adoptado el acuerdo favorable a la solicitud de ingreso en la Federación.
- d) Fotocopia del CIF de la Sociedad Musical.
- e) Relación nominal de la Junta Directiva, donde conste el nombre, apellidos, DNI/NIE, cargo, e-mail, así como la inscripción de los miembros de la misma en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.
- f) Relación nominal de los/las componentes de la banda de música y agrupaciones musicales, donde conste el nombre, apellidos, DNI/NIE, instrumento, e-mail.
- g) Declaración responsable del Presidente/a como que la Sociedad Musical cumple los requisitos de entidad "sin ánimo de lucro de carácter social", conforme el artículo 12.3 de los Estatutos de la FSMCV.
- h) Documento acreditativo de que el centro educativo esté inscrito en el Registro de Centros Docentes de la Conselleria de Educación o documento acreditativo de adhesión a uno de ellos. En caso de que no estuviese inscrito en el Registro de Centros Docentes la Federación realizará una inspección de la actividad educativa, del profesorado, del aulario, de la existencia de coro o grupos instrumentales, y de haber impartido, al menos, tres cursos escolares completos.
- i) Certificado donde conste el número de socios de la Sociedad Musical.
- j) A petición de la Junta Directiva de la Federación podrá ser preceptivo la presentación de un informe emitido por el Ayuntamiento de la localidad que justifique la relevancia del impacto social de la entidad solicitante.
- k) Informe del Presidente/a Comarcal o, en su ausencia, de un directivo de la Federación donde se especifiquen las características de su sede, actividades desarrolladas y continuidad. Este informe tendrá carácter orientativo y no será vinculante a la hora de considerar la entrada o no de la sociedad musical en la Federación.

Previo estudio de la documentación presentada, y sin perjuicio de que pueda requerirse más información a la sociedad solicitante, la Junta Directiva dará curso al expediente, el cual acordará sobre la admisión de la sociedad solicitante siendo notificada su decisión por escrito.

Si la documentación aportada por la sociedad solicitante resultase incompleta, se otorgará un plazo de 30 días naturales para proceder a su subsanación o ampliación de información en su caso. Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el requerimiento, se procederá al archivo del expediente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la junta directiva una vez analizada la documentación presentada, tendrá la facultad de no admitir el alta si considera que la asociación solicitante no cumple con el espíritu de los fines de la Federación, debiendo emitir acuerdo motivado al respecto.

1.- DATOS DEL PRESIDENTE/A DE LA SOCIEDAD MUSICAL

Solicitante

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
DNI/NIE/Pasaporte		

Domicilio para

Calle/Plaza	Número	Código Postal
Municipio		Provincia
Teléfono	Correo Electrónico	

2. DATOS DE LA SOCIEDAD MUSICAL

Identificación de la entidad

Denominación	CIF

Domicilio de la entidad

Calle/plaza	Número	Código Postal	
Municipio		Provincia	Teléfono
Dirección de correo electrónico			Fax

En

a de

de 202

Sello de la Sociedad Musical

El/la Presidente/a

Firmado:

Presidencia de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana.

3. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD

- Copia del Acta Fundacional.
- Copia de los estatutos visados por el Registro de Asociaciones de la GVA.
- Fotocopia del DNI o en su caso NIE y pasaporte del Presidente/a de la Sociedad Musical.
- Acta de su Asamblea General en la que se haya adoptado el acuerdo favorable a la solicitud de ingreso en la Federación.
- Fotocopia del CIF de la Sociedad Musical.
- Relación nominal de la Junta Directiva, donde conste el nombre, apellidos, DNI/NIE, cargo, e-mail.
- Inscripción de los miembros de la Junta Directiva en el Registro de Asociaciones de la GVA.
- Relación nominal de los componentes de la banda de música y agrupaciones musicales, donde conste el nombre, apellidos, DNI/NIE, instrumento, e-mail.
- Declaración responsable del Presidente/a como que la Sociedad Musical cumple los requisitos de entidad "sin ánimo de lucro de carácter social", conforme el artículo 12.3 de los Estatutos de la FSMCV.
- Documento acreditativo de que el centro educativo esté inscrito en el Registro de Centros Docentes de la Conselleria de Educación o documento acreditativo de adhesión a uno de ellos.
- Certificado del número de socios de la Sociedad Musical.
- Informe municipal que demuestre la relevancia del impacto social de la nueva entidad.
- Otros documentos que la Sociedad Musical consideren de interés:

4. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.

La Junta Directiva de la FSMCV podrá solicitar cualquier otro requisito que considere conveniente.

5. INSTALACIONES SOCIALES QUE DISPONEN:

- Auditorio/Sala de conciertos Sala de ensayos
- Aulas Otras instalaciones:

Marquen con una X las agrupaciones artístico/musicales de su Sociedad:

- | | |
|---------------|-----------------|
| Banda | Nº componentes: |
| Orquesta | Nº componentes: |
| Banda Juvenil | Nº componentes: |
| Coro | Nº componentes: |
| Otras _____ | Nº componentes: |

No se aceptará este documento cumplimentado a mano.